



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 AGO. 1991

Expte. Nº 12.146/91

VISTO:

Estas actuaciones y la nota de la Facultad de Ciencias de la Salud, del 5 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se informa que el día viernes 2 de Agosto a horas 21,00, el Sr. Carlos Andrés Velázquez, agente del Departamento de Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios, habría sustraído una máquina de escribir manual de dicha Facultad;

Que se efectuó la correspondiente denuncia ante la Delegación en Salta de la Policía Federal;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades ante el hecho aludido en el exordio.

ARTICULO 2º.- Suspender preventivamente al Sr. Carlos Andrés VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 12.957.450, agente, categoría 4 del Departamento de Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios, a partir de la fecha y hasta la finalización del sumario, conforme a los artículos 38 y 39 del Reglamento de Investigaciones, Decreto Nº 1798/80 y al artículo 36 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación en Salta, y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 305-91